



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El señor presidente en funciones de la Diputación Provincial de Burgos, ha dictado el Decreto n.º 4.521, de fecha 24 de julio de 2020, que transcrito literalmente es como sigue:

Decreto. – Con fecha 4 de junio de 2020, se levantó el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y con ello las medidas excepcionales que como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, esta Entidad Provincial, se vió obligada a adoptar en aras a preservar las mejores condiciones de salud para los residentes de los centros asistenciales de ella dependiente.

No obstante y a la vista de los nuevos rebrotes que se están produciendo en las Comunidades limítrofes y de acuerdo con los informes de los facultativos de las residencias, se ve aconsejable la adopción de cualquier medida que suponga impedir los contagios a los residentes.

Por todo ello, el señor presidente en funciones D. Lorenzo Rodríguez López, asistido de la secretaria accidental que suscribe, resuelve:

Primero. – Suspender desde mañana día 25 de julio de 2020, todas las visitas de familiares, amigos, etc., a los residentes de la Residencia San Salvador de Oña, como medida para evitar los posibles contagios provenientes de visitantes de otras Comunidades Autónomas limítrofes.

Segundo. – El levantamiento de esta medida se efectuará cuando las condiciones sanitarias lo aconsejen, de acuerdo con las recomendaciones sanitarias de los facultativos en aras a preservar la salud de los residentes.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de todos los interesados, dando traslado a las unidades y centros afectados.

En Burgos, a 24 de julio de 2020.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez